

Depto. de Planes y Programas
N° Interno: 768- 13/04/2009

Circular N° 11 /

ANT.: Circular N° 1 de fecha 25/02/09 del Sr. Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Instrucciones generales para postular al 19° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Región Metropolitana.

23 ABR, 2009

SANTIAGO,

A : «SRES_ALCALDES REGION METROPOLITANA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo invita a los Municipios de la Región Metropolitana a postular proyectos de pavimentación y/o repavimentación de calles locales y pasajes al **19° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa (PPP)** que se desarrollará durante el año en curso.
2. Según establece el reglamento vigente, D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994 y su reglamento Res. Exenta 1.820 (V. y U.) de 2003, los proyectos de ingeniería de cada postulación deberán ser desarrollados por ingenieros proyectista inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU y deberán estar aprobados por Serviu Metropolitano antes del 30 de septiembre de 2009. Las postulaciones que cumplan este requisito serán recibidas en esta Seremi para su revisión y selección hasta el 30 de octubre del mismo año.
3. En cumplimiento a la instrucción reglamentaria que indica que las Secretarías Regionales Ministeriales deberán realizar tareas de difusión anual del Programa, entre Mayo y Julio de 2009 esta Seremi realizará un proceso formal de difusión que contempla la realización de una jornada de trabajo para encargados municipales y varias jornadas de capacitación en terreno para vecinos, en las cuales se indicarán con detalle todos los requisitos y procedimientos de postulación. Las fechas de realización de cada actividad será informada a los encargados municipales a través de correo electrónico.
4. Los aportes municipales deberán ser considerados en el presupuesto municipal del año 2010, y su calculo está determinado por los aportes mínimos establecidos en el reglamento y por los Valores Referenciales del m2 de pavimento, enviados a través de Circular N° 1 con fecha 25 de febrero de 2009.
5. Se recuerda que durante el año 2008 se realizaron tres modificaciones a la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003, que reglamenta el Programa, en la cual se incorporaron una serie de requisitos y consideraciones para la postulación de proyectos al PPP. El texto actualizado de esta resolución puede ser obtenido en la página Web de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (www.minvu.cl), ruta de acceso: "Normas Legales / Resoluciones / Mi Barrio / Resolución Exenta N° 1820/03"

6. El enunciado de las principales modificaciones incorporadas al reglamento son las siguientes:
- Se incorporó como requisito de postulación la presentación de una "Tabla que consigne los datos estadísticos de cada familia beneficiada del Programa, integrante del respectivo Comité de Pavimentación"
 - Las calles y pasajes que se postulan al Programa deberán estar emplazadas en centros poblados urbanos o rurales. Tratándose de centros poblados rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva Seremi, a solicitud de la correspondiente Municipalidad"
 - "Los Condominios de Vivienda Sociales podrán postular para la pavimentación o la repavimentación de sus calles o pasajes interiores"
 - "Estarán exentos de efectuar el aporte financiero que requiere el presente Programa, los Comités de Pavimentación Muy Vulnerables, calificados como tales por la respectiva Municipalidad", y aquellos que "pertenezcan a cualquiera de los barrios priorizados en el Programa Recuperación de Barrios", incluyendo en esta exención a la Municipalidad.
7. Para cualquier consulta y solicitud de información del proceso de difusión y postulación de proyectos al 19° llamado del Programa de Pavimentación Participativa, favor contactarse con los señores Víctor Sepúlveda Acevedo o Julio Rencoret Villablanca, profesionales de la Unidad de Pavimentación e Infraestructura de esta Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a los teléfonos 351 29 38, 351 29 33 o a la casilla electrónica vsepulvedaa@minvu.cl.

Saluda atentamente a Usted,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JEF/JRV/VSA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: «SR_o_SRA» «COMUNA»
- Sr. Director Serviu Metropolitano
- Sr. Jefe Unidad de Pavimentación Participativa Serviu Metropolitano
- Departamento de Planes y Programas, Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- Unidad de Infraestructura
- Archivo